

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL NOMBRA POR SUSTITUCION A ALGUNOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE MIER Y PALMILLAS.

El Consejo Estatal Electoral, como Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de la organización de las elecciones locales al tenor de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 77, 80, 81, 86 fracciones I, IV, V, XXVIII y XXXIX, 88, 90, 94 fracción XVI, 107, 108 fracción I, 109, 110, 112, 119 y relativos del Código Electoral en vigor, en el ámbito de su competencia y en virtud de que por diversos motivos, algunos Consejeros Electorales Municipales no ejercerán su encargo, se procede a sustituirlos mediante Acuerdo que se emita, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que en el ámbito de su competencia, es atribución del Consejo Estatal Electoral, nombrar a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a propuesta de los Consejeros Estatales, vigilando la oportuna integración, instalación y su adecuado funcionamiento, en los términos del artículo 86 fracciones I, IV y V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.
- II. Que el 19 de mayo del 2007 el Consejo Estatal Electoral verificó sesión extraordinaria, aprobando por unanimidad de votos los Acuerdos mediante los cuales nombra a los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, de los 19 Consejos Distritales Electorales y de los 43 Consejos Municipales Electorales, así como a los Presidentes de los mismos, para que en su propia circunscripción competencial participen en la organización de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado, según lo previsto en los artículos 100, 101 fracción I, 102, 103, 105, 107 y 108 del Código Electoral vigente.
- III. Que la sesión de instalación de los Consejos Distritales y Consejos Municipales debe celebrarse dentro de los primeros siete días del mes de junio del 2007, con la participación de cinco Consejeros Electorales propietarios que gozan del derecho de voz y voto; un Secretario y un Representante por cada partido político acreditado, que sólo gozarán de el derecho a voz, previa convocatoria que gire el

Presidente del Consejo, de conformidad a lo previsto en los artículos 101, 103, 105 fracción I, 108, 110 y 112 fracción I del Código Electoral,

- IV. Que a la fecha, algunos Consejeros Electorales propietarios y Consejeros Electorales suplentes de los Consejos Municipales de Mier y Palmillas, presentaron escrito de renuncia al cargo por diversos motivos personales, razón por la cual, el Consejo Estatal Electoral a propuesta de los Consejeros Estatales Electorales y en cumplimiento a las atribuciones previstas en los artículos 86 fracciones IV y V y 90, 108 fracción I, del Código Electoral, procede sustituir a los ciudadanos que declinan al cargo, para nombrar formalmente a los ciudadanos que cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 89 del Código Electoral y el perfil exigible contenido en las consideraciones de los Acuerdos del 19 de mayo del 2007, habrán de adquirir el compromiso y la responsabilidad para ejercer la función en el proceso electoral ordinario 2007. En esa tesitura, quedan debidamente integrados dichos Consejos Electorales para que estén en la posibilidad legal de verificar su sesión de instalación, de acuerdo a los movimientos siguientes:

CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

MUNICIPIO	RENUNCIA		CARGO	PROPUESTA	
	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO		NOMBRE	TIPO DE PROPUESTA
MIER	ULISES ADRIAN DE LEON ALEJOS	RENUNCIA	2° PROPIETARIO	JUANA JIMÉNEZ NAVA	2° SUPLENTE
	MANUEL ALEJANDRO PENA GÓMEZ	RENUNCIA	3° PROPIETARIO	JUAN DE DIOS BALDERAS MARTÍNEZ	3° SUPLENTE
	ANTONIO ELIUD GONZALEZ MENA	RENUNCIA	4° PROPIETARIO	BLANCA DELIA ALANIS BARRERA	4° SUPLENTE
PALMILLAS	MIGUEL ANGEL PEREZ CASTILLO	RENUNCIA TOTAL	1° PROPIETARIO	JOSE SALVADOR ESTRADA CASTRO	NUEVA
			PRESIDENTE	JOSE NATIVIDAD QUINTERO MARTINEZ	2° PROPIETARIO
	EMILIA CASTAÑON RIOS	RENUNCIA	3° PROPIETARIO	SERAPIO MONTALVO GOMEZ	SUPLENTE
			3° SUPLENTE	JUANA MA. CAMACHO RAMÍREZ	NUEVA
	MA. IGNACIA CASTAÑON RIOS	RENUNCIA	4° PROPIETARIO	BELLADIRA RODRÍGUEZ CORDOVA	NUEVA
	VALENTE ESCOBAR SIFUENTES	RENUNCIA	4° SUPLENTE	VALENTIN GAMEZ WALLE	NUEVA
	OLGA BECERRA CASTILLO	RENUNCIA	5° SUPLENTE	JULIAN CHARLES ALVAREZ	NUEVA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de los Consejeros Electorales Municipales siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRAMIENTO	
	NOMBRE	CARGO
MIER	JUANA JIMÉNEZ NAVA	2° PROPIETARIO
	JUAN DE DIOS BALDERAS MARTÍNEZ	3° PROPIETARIO
	BLANCA DELIA ALANIS BARRERA	4° PROPIETARIO
PALMILLAS	JOSE NATIVIDAD QUINTERO MARTINEZ	PRESIDENTE
	JOSE SALVADOR ESTRADA CASTRO	1° PROPIETARIO
	SERAPIO MONTALVO GOMEZ	3° PROPIETARIO
	BELLADIRA RODRÍGUEZ CORDOVA	4° PROPIETARIO
	JUANA MA. CAMACHO RAMÍREZ	3° SUPLENTE
	VALENTIN GAMEZ WALLE	4° SUPLENTE
	JULIAN CHARLES ALVAREZ	5° SUPLENTE

SEGUNDO.- Se ordena al Presidente de los Consejos Electorales antes mencionados, proceda a tomar la protesta de ley a los Consejeros Electorales designados.

CUARTO .- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del 2007.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 10 EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica. LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- Rubrica. ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. EDGAR CORDOBA GONZALEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. JOSÉ G. IZQUIERDO SALAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. LIC. EMILIO RAMOS APRESA.- CONVERGENCIA; C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA; C. JESÚS GONZALEZ HERNÁNDEZ.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA - Rubricas.